



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 01 de abril del 2025

**VISTOS:** El Expediente Administrativo, que contiene el Memorandum N° 157-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 161-2025-GRM/DIRESAI-DRISI-DE-OSIC, Informe N° 301-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE-OSIC-UAIS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842 la Ley general de Salud dispone que: "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", La protección de la salud es de interés público, siendo de interés público, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N° 1161, de fecha 07 de diciembre del 2013, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Plan Anual de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal tiene por objetivo general es disminuir la prevalencia de las enfermedades de la cavidad bucal de la población de la Provincia de Ilo, a través de acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación oral, eficientes, oportunas y de calidad.

Que, el Decreto Supremo N° 005-2016-S.A. que aprueba el Plan de Intervención de Salud Bucal 2016, declara de interés nacional la Atención de la Salud Bucal.

Que, a su vez el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobó por Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificad por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud dependiente del viceministro de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de salud bucal, entre otras;

.../



.../

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como finalidad fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenado la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad nacional de salud a través de sus direcciones u oficinas generales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 262-2022/MINSA, se aprueban las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud Bucal 2022-2026, la cual tiene como objetivo estratégico desarrollar un sistema epidemiológico de morbilidad y factores asociados en Salud Bucal, para sustento normativa y toma de decisiones según curso de vida;

Que, en atención al documento de **VISTO**, suscrita por la jefa de la oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quien ha Elaborado el "Plan Anual Estrategia Sanitaria Salud Bucal periodo 2025" la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud Decreto Legislativo N° 1161-2006- aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 005-2016-S.A. que aprueba el Plan de Intervención de Salud Bucal, Resolución Ministerial N° 262-2022/MINSA, se aprueban las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud Bucal 2022-2026, y en uso de facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, el Plan Anual Estrategia Sanitaria Salud Bucal 2025" de la Red Integrada de Salud Ilo. Compuesto en nueve (9) folios, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, a la Oficina de Individual y Colectiva, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPQ/UAJ  
- Dirección  
- Interesado  
- Arch.

